



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0189/2025

Villahermosa, Tabasco, a 17 de febrero de 2025

LMC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

Visto para resolver el oficio No. LMC-GT-04/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación el día 07 de febrero de 2025, registrado con número de bitácora 27/HS-0041/02/25, mediante el cual **LMC Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, solicita la modificación a la Autorización No. **27-I-266D-2024** de fecha 07 de noviembre de 2024; por ampliación del parque vehicular, y

RESULTANDO

- I. Que con fecha 07 de noviembre de 2024, esta Oficina de Representación en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/2036/2024 la Autorización No. **27-I-266D-2024**, a favor de **LMC Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, como prestador de servicios de recolección y transporte de residuos considerados como peligrosos; **para 35 (treinta y cinco) unidades, con una capacidad de carga total de 457.50 (cuatrocientos cincuenta y siete punto cincuenta) toneladas por viaje y tienen como domicilio de encierro el ubicado en Ranchería González 1a. Sección S/N, C.P. 86280, Municipio de Centro, Tabasco, en las coordenadas geográficas 17°58'13.00"N y 93°03'39.00"O.**
- II. Que mediante oficio sin número de fecha 05 de febrero de 2025, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación el día 07 de febrero de 2025, registrado con número de bitácora 27/HS-0041/02/25, **LMC Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, por así convenir a sus intereses, solicita la modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número **27-I-266D-2024**, de fecha 07 de noviembre de 2024, por ampliación del parque vehicular para un total de 14 (catorce) unidades.
- III. Que para obtener la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos solicitada, **LMC Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** presentó la siguiente documentación: Oficio de solicitud del trámite, Formato FF-SEMARNAT-093 y anexo de información, Pago de derechos vigente, Documentación legal del solicitante, Copia simple de la Autorización emitida por esta Oficina de Representación, Copia de los Permisos para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el que se encuentran las Tarjetas de circulación de las unidades solicitadas para su inclusión, el Alta de vehículos adicionales al permiso emitido por la SCT, Listado de productor por transportar emitidos por la SCT, Póliza de seguro vigente de las unidades, la cual ampara la Responsabilidad Civil y Ecológica, así como el Anexo fotográfico de las unidades.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signatures]



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0189/2025

IV. Que a la fecha LMC Servicios Ambientales, S.A. de C.V. tienen autorizados los siguientes vehículos:

NÚMERO ECONÓMICO	TIPO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	MODELO	CARGA ÚTIL TON/VIAJE
001/2024	TRACTOR T-3	3HSCNAPT59N067063	64AC8J	2009	N/A
002/2024	TRACTOR T-3	3HSDJAPT7EN015573	592DN2	2014	N/A
003/2024	TRACTOR T-3	3HSDJAPT8EN096289	25AC8J	2014	N/A
004/2024	TRACTOR T-3	3HSDJAPT XKN149490	48AJ6K	2019	N/A
005/2024	TRACTOR T-3	3HSDJAPT9KN149528	45AX1R	2019	N/A
006/2024	TRACTOR T-3	3HSDJAPT6KN703866	59BB6U	2019	N/A
007/2024	TRACTOR T-3	3HSDJAPT0KN149899	45AJ6K	2019	N/A
008/2024	TRACTOR T-3	3HSDJAPT9LN415065	94AP3C	2020	N/A
009/2024	TRACTOR T-3	3HSDJAPT0LN415066	93AP3C	2020	N/A
010/2024	TRACTOR T-3	3HSDZAPT5NN496660	94AS9L	2022	N/A
011/2024	TRACTOR T-3	3HSDZAPT7NN496661	93AS9L	2022	N/A
012/2024	TANQUE S-3	3R9TA116XFR075005	349XA3	2015	30.00
013/2024	TANQUE S-3	3R9TA1161FR075006	350XA3	2015	30.00
014/2024	TANQUE S-3	3G9368CP1G1030108	41TY8H	2016	30.00
015/2024	TANQUE S-3	3G9368CP3G1030109	42TY8H	2016	30.00
016/2024	TANQUE S-3	3G9368CP4K1030144	84UD4L	2019	30.00
017/2024	TANQUE S-3	3G9368CP2K1030143	85UD4L	2019	30.00
018/2024	TANQUE S-3	3R9T353AXMC173261	77UJ7X	2021	30.00
019/2024	TANQUE S-3	3R9T353A1MC173262	78UJ7X	2021	30.00
020/2024	TANQUE S-3	3R9T353AXMC173471	84UK6V	2021	30.00
021/2024	TANQUE S-3	3R9T353A1MC173472	83UK6V	2021	30.00
022/2024	TANQUE S-3	3G9316CP4P1030171	69UU1D	2023	30.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten signature and initials



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0189/2025

023/2024	TANQUE S-3	3G9366BP4P1030173	86UU1D	2023	30.00
024/2024	VOLTEO S-3	3G9186CP0F1030105	518XA3	2015	30.00
025/2024	VOLTEO S-3	3G9186CP2F1030106	517XA3	2015	30.00
026/2024	CAJA SECA	3D6WN56T19G512458	194EV4	2009	3.50
027/2024	CAJA CERRADA	3C7WRAKT0EG286824	70AN2D	2014	3.50
028/2024	CAJA SECA	3C7WRAKT3JG397152	24AJ7K	2018	4.00
029/2024	CAJA SECA	3C7WRAKT5JG397153	22AJ7K	2018	4.00
030/2024	CAJA SECA	3C7WRAKT7JG397154	23AJ7K	2018	4.00
031/2024	CAJA SECA	3C7WRAKT1JG400937	21AJ7K	2018	4.00
032/2024	REDILAS	3N6AD35A3KK833053	69AN2D	2019	1.50
033/2024	CAJA SECA	3N6AD35A3KK832873	66AN2D	2019	1.50
034/2024	REDILAS	3C7WRAKT5KG564242	68AN2D	2019	4.00
035/2024	REDILAS	3JA1KDD23KK001888	67AN2D	2019	7.50

V. Que a partir del 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo, esta Oficina de Representación no es competente para resolver lo referente al transporte de residuos peligrosos derivados de actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3º. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción X, inciso e) del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO

- I. Que la evaluación y resolución de la solicitud se realizó con base en los criterios técnicos, la normatividad aplicable en la materia y a la información presentada en su solicitud y anexos.
- II. Que de la revisión documental realizada al expediente aperturado de **LMC Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, se tiene que cuenta con copia cotejada de la Escritura Pública No. 25,943, de fecha 04 de abril de 2003, emitido por la Notaría Pública No. 01, de la Ciudad de Coatzacoalcos,



[Handwritten signatures]



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0189/2025

Estado de Veracruz-Llave, en el que se hace constar la Constitución de la empresa; el cual se da por acreditado para los efectos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

III. Que de la revisión documental realizada al expediente aperturado de **LMC Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, se tiene que cuenta con copia cotejada de la Escritura Pública No. 25,943, de fecha 04 de abril de 2003, emitido por la Notaría Pública No. 01, de la Ciudad de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz-Llave, en el que se designa como representante legal de la empresa al C. **Raúl Ismael Morales Soto**; el cual se da por acreditado para los efectos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

IV. Que **LMC Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, autoriza en el formato FF-SEMARNAT-093, al C. **Mateo Rivera Pérez**, como persona autorizada para oír y recibir notificaciones; el cual se da por acreditado para los efectos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

V. Que **LMC Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, solicita la ampliación del parque vehicular a incluir a la Autorización No. **27-I-266D-2024** de fecha 07 de noviembre de 2024, para un total de 14 (catorce) unidades, de los cuales 7 (siete) unidades son tipo Tractocamión, y 7 (siete) unidades son tipo Tanque, por lo que de acuerdo a lo solicitado en el formato FF-SEMARNAT-093, presenta los permisos otorgados por la SCT de las unidades, en el que incluye la Tarjeta de circulación, el Alta de vehículos adicionales, el Listado de productor por transportar emitidos por la SCT, Póliza de seguro vigente que ampara la Responsabilidad Civil y Ecológica y Anexo fotográfico de cada unidad; por lo que cumple con los supuesto señalados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80, fracción X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Por lo tanto, esta Oficina de Representación, con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 fracción VIII y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XI y 80 fracciones X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 13, 15, 19 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 2 fracción V, 3 apartado A, fracción VII, inciso a), 33, 34 fracción II y XXV, 35 fracción X, inciso e) del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022;

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de modificación por ampliación al número de unidades autorizadas para la recolección y transporte de residuos peligrosos **ES PROCEDENTE**, por lo que se agregan a la lista de unidades autorizadas los solicitados por el promovente, quedando de la siguiente manera:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0189/2025

NÚMERO ECONÓMICO	TIPO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	MODELO	CARGA ÚTIL TON/VIAJE
001/2024	TRACTOR T-3	3HSCNAPT59N067063	64AC8J	2009	N/A
002/2024	TRACTOR T-3	3HSDJAPT7EN015573	592DN2	2014	N/A
003/2024	TRACTOR T-3	3HSDJAPT8EN096289	25AC8J	2014	N/A
004/2024	TRACTOR T-3	3HSDJAPT XKN149490	48AJ6K	2019	N/A
005/2024	TRACTOR T-3	3HSDJAPT9KN149528	45AX1R	2019	N/A
006/2024	TRACTOR T-3	3HSDJAPT6KN703866	59BB6U	2019	N/A
007/2024	TRACTOR T-3	3HSDJAPT0KN149899	45AJ6K	2019	N/A
008/2024	TRACTOR T-3	3HSDJAPT9LN415065	94AP3C	2020	N/A
009/2024	TRACTOR T-3	3HSDJAPT0LN415066	93AP3C	2020	N/A
010/2024	TRACTOR T-3	3HSDZAPT5NN496660	94AS9L	2022	N/A
011/2024	TRACTOR T-3	3HSDZAPT7NN496661	93AS9L	2022	N/A
012/2024	TANQUE S-3	3R9TA116XFR075005	349XA3	2015	30.00
013/2024	TANQUE S-3	3R9TA1161FR075006	350XA3	2015	30.00
014/2024	TANQUE S-3	3G9368CP1G1030108	41TY8H	2016	30.00
015/2024	TANQUE S-3	3G9368CP3G1030109	42TY8H	2016	30.00
016/2024	TANQUE S-3	3G9368CP4K1030144	84UD4L	2019	30.00
017/2024	TANQUE S-3	3G9368CP2K1030143	85UD4L	2019	30.00
018/2024	TANQUE S-3	3R9T353AXMC173261	77UJ7X	2021	30.00
019/2024	TANQUE S-3	3R9T353A1MC173262	78UJ7X	2021	30.00
020/2024	TANQUE S-3	3R9T353AXMC173471	84UK6V	2021	30.00
021/2024	TANQUE S-3	3R9T353A1MC173472	83UK6V	2021	30.00
022/2024	TANQUE S-3	3G9316CP4P1030171	69UU1D	2023	30.00
023/2024	TANQUE S-3	3G9366BP4P1030173	86UU1D	2023	30.00
024/2024	VOLTEO S-3	3G9186CPOF1030105	518XA3	2015	30.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signatures]



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0189/2025

025/2024	VOLTEO S-3	3G9186CP2F1030106	517XA3	2015	30.00
026/2024	CAJA SECA	3D6WN56T19G512458	194EV4	2009	3.50
027/2024	CAJA CERRADA	3C7WRAKT0EG286824	70AN2D	2014	3.50
028/2024	CAJA SECA	3C7WRAKT3JG397152	24AJ7K	2018	4.00
029/2024	CAJA SECA	3C7WRAKT5JG397153	22AJ7K	2018	4.00
030/2024	CAJA SECA	3C7WRAKT7JG397154	23AJ7K	2018	4.00
031/2024	CAJA SECA	3C7WRAKT1JG400937	21AJ7K	2018	4.00
032/2024	REDILAS	3N6AD35A3KK833053	69AN2D	2019	1.50
033/2024	CAJA SECA	3N6AD35A3KK832873	66AN2D	2019	1.50
034/2024	REDILAS	3C7WRAKT5KG564242	68AN2D	2019	4.00
035/2024	REDILAS	3JA1KDD23KK001888	67AN2D	2019	7.50
036/2025	TRACTOR T-3	3HSDZAPT0SN512453	25BH7G	2025	N/A
037/2025	TRACTOR T-3	3HSDZAPT2SN512454	24BH7G	2025	N/A
038/2025	TRACTOR T-3	3HSDZAPT4SN512455	23BH7G	2025	N/A
039/2025	TRACTOR T-3	3HSDZAPT6SN512456	21BH7G	2025	N/A
040/2025	TRACTOR T-3	3HSDZAPT6SN666455	22BH7G	2025	N/A
041/2025	TRACTOR T-3	3HSSZAPT3SN674142	26BH7G	2025	N/A
042/2025	TRACTOR T-3	3HSDZAPT2SN513829	27BH7G	2025	N/A
043/2025	TANQUE S-3	3T9CA3736SM081074	93UV8R	2025	27.00
044/2025	TANQUE S-3	3T9CA3738SM081075	92UV8R	2025	27.00
045/2025	TANQUE S-3	3T9CA373XSM081076	91UV8R	2025	27.00
046/2025	TANQUE S-3	3T9CA3731SM081077	90UV8R	2025	27.00
047/2025	TANQUE S-3	3T9CA3733SM081078	89UV8R	2025	27.00
048/2025	TANQUE S-3	3T9CA3735SM081079	88UV8R	2025	27.00
049/2025	TANQUE S-3	3T9CA3731SM081080	87UV8R	2025	27.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0189/2025

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a **LMC Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** queda en 49 (cuarenta y nueve); de los cuales 35 (treinta y cinco) unidades fueron incluidas en la Autorización No. **27-I-266D-2024** de fecha 07 de noviembre de 2024; más 14 (catorce) unidades añadidas mediante el presente oficio. La capacidad de carga total queda en 646.50 (seiscientos cuarenta y seis punto cinco) toneladas por viaje.

TERCERO.- La presente modificación se otorga con una vigencia hasta el 07 de noviembre de 2034, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Con la presente resolución, se pone fin al procedimiento administrativo, derivado del trámite con número de bitácora 27/HS-0041/02/25, ingresado ante el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 07 de febrero de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- Con respecto a las unidades añadidas mediante el presente oficio a la autorización número **27-I-266D-2024**, de fecha 07 de noviembre de 2024, se le notifica que **ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos**, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEXTO.- De acuerdo a lo establecido en los Artículos 1 Fracción II y 21 Fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, **no se autoriza la recolección y transporte de residuos peligrosos en vehículos tipo plataforma o cama bajas**, debido a que no garantiza la transportación de manera segura y ambientalmente adecuada, en lo concerniente a la recuperación y control de derrames de residuos líquidos, aseguramiento de la carga, segregación y compatibilidad de los residuos.

SÉPTIMO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos, la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

OCTAVO.- **LMC Servicios Ambientales, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados de acuerdo a su clasificación o división en base a lo especificado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-007-SCT2/2010, y los Artículos 46 Fracciones III y IV, 79 y 85 Fracción I del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0189/2025

NOVENO.- La Secretaría suspenderá los efectos de la Autorización **27-I-266D-2024** de fecha 07 de noviembre de 2024 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMO.- La autorización **27-I-266D-2024** de fecha 07 de noviembre de 2024 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO PRIMERO.- El incumplimiento de cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización **27-I-266D-2024** de fecha 07 de noviembre de 2024, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización **27-I-266D-2024** de fecha 07 de noviembre de 2024, emitida por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco permanecen vigentes.

DÉCIMO TERCERO.- La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

DÉCIMO CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

DÉCIMO QUINTO.- Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, en contra de la que procede el Recurso de Revisión previsto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo, que en su caso se interpondrá directamente ante esta Oficina de Representación, en un plazo de quince hábiles días contados a partir del día siguiente de que sea



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/0189/2025

notificada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMO SEXTO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada en su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información el promovente se hará acreedor a las penas en que incurre.

DÉCIMO SÉPTIMO.- De conformidad con lo señalado en el Considerando II, III y IV de la presente resolución, así como los artículos 19, 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se instruye notificar el presente oficio al C. **Raúl Ismael Morales Soto**, representante legal de **LMC Servicios Ambientales, S.A. de C.V.**, y/o al C. **Mateo Rivera Pérez**, como persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Así lo proveyó y firma,

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ESTADO DE TABASCO

ING. SALVADOR HEREDIA DOMÍNGUEZ

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Tabasco, previa designación, firma el C. Salvador Heredia Domínguez en su carácter de Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidos vía electrónica"

- C.c.p. Ing. Mayra Cecilia Villagómez de los Santos.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.
- Ing. Salvador Heredia Domínguez.- Encargado del Despacho de la Semarnat en Tabasco.- Edificio.
- Lic. Pablo Ávalos Sánchez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- Edificio.
- Ing. Joel Alberto Morales Reyes.- Jefe del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.
- Archivo.

SHD'PAS'JAMR



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Avenida Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco
Tel: 993 310 1400 www.gob.mx/semarnat

